



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **018-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.**

Ayna San Francisco, 24 de enero de 2022.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM del Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Presidente del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico “Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” con CUI N° 2508113 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Informe N° 218-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por el Especialista Agrario, remite a la Dirección de Reconversión Productiva el expediente Técnico consolidado “Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” con CUI N°2508113, el cual será ejecutado por modalidad de ejecución por Administración Directa con un costo total de S/ 19'855,561.46, siendo su plazo de ejecución de 36 meses (3 años), siendo 1,819 beneficiarios directos y la modalidad de ejecución por administración directa, por lo cual solicita elevar el expediente técnico al Comité Especial de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), el cual consta de lo siguiente: TOMO I (01 archivador, memoria descriptiva, situación socio económico actual, estudio de impacto ambiental, estudio de riesgos, ingeniería del proyecto), páginas 1247-1066; TOMO II (01 archivador-presupuesto y programación), páginas 1065-884, TOMO III (01 archivador – anexo 1 al 11), paginas 883-607; TOMO IV (01 archivador – anexo 12-A), páginas 606-385; TOMO V (01 archivador – anexo 12-B), páginas 384-091; TOMO VI (01 archivador – anexo 13 y 14), páginas 090-001) y un 01 Disco Compacto que contiene el Expediente Técnico en digital;

Que, con Carta N°027-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Director de Reconversión Productiva, remite al presidente CREAETE, el expediente técnico, para su evaluación, revisión y aprobación del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” con CUI N° 2508113;

Que, con Memorando Múltiple N° 003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM- CREAETE/P, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el presente CREAETE, comunica a los miembros del Comité Especial de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), para evaluar el plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico con Código Unico de Inversión CUI N° 2508113, acorde a la Directiva N° 001-2019-





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **018-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.**

EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión", Directiva N° 001-2019- PROVRAEM-DRP, Directiva N° 004-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, con Informe N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por los miembros del CREAETE, remite el informe de evaluación final del expediente técnico con CUI N° 2508113 al Presidente del CREAETE, que habiendo realizado la evaluación del expediente técnico se califica como aprobado, la cual se debe registrar en la Programación Multianual de Inversiones, Registros de Variaciones en la fase de inversión, con un monto presupuestal declarado viable en el perfil, según el detalle del siguiente cuadro:

MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL S/.	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO S/.
1	Adecuada aplicación de transferencia de tecnología productiva en el cultivo de plátano y banano	5,107,775.90	8,419,385.98
2	Suficiente capacitación y asistencia técnica en la producción y post cosecha del cultivo de plátano y banano	6,049,633.35	7,026,387.77
3	Suficiente gestión organizacional y empresarial de productores del plátano y banano	953,623.26	965,298.00
4	Adecuada gestión en la articulación comercial del plátano y banano	677,539.73	772,192.61
	COSTO DIRECTO	12,788,572.24	17,183,264.36
	GASTOS GENERALES	1,696,538.54	1,862,934.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	399,993.13	689,283.13
	GASTOS DE EVALUACIÓN	8,000.00	
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	112,079.00	120,078.97
	EXPEDIENTE TÉCNICO	108,348.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	15,113,530.91	19,855,561.46

Que, con Carta N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Presidente de CREAETE, remite el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2508113 a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM, para su registro en el banco de inversiones y actualización del formato 8-A;

Que, con Carta N° 004-2022-JMQ/RUF, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, informó a la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, que se realizó el registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, para la aprobación y registro del expediente técnico en la fase de ejecución sección B del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín" con CUI N° 2508113;

Que, con Carta N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el Formato 08-A al Presidente del CREAETE, registrado en el banco de inversiones del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2508113, a fin que





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **018-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.**

se continúe con el ciclo de inversiones del proyecto de acuerdo a la normativa vigente en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Acta de Aprobación de Expediente Técnico, de fecha 24 de enero del 2021, en la cual se manifiesta que los miembros del CREAETE, se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI Nº 2508113, acordaron aprobar el expediente técnico, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/19'855,561.46, siendo su plazo de ejecución de 36 meses (3 años);

Que, con Informe Nº 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P de fecha 24 de enero de 2022, el Presidente del CREAETE, remite a la Dirección Ejecutiva el Informe de aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín" con CUI Nº 2508113, que se aprueba con un presupuesto total S/19,855,561.46, y de acuerdo a los requisitos enmarcados en la Directiva Nº 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE; por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	17,183,264.36
Gastos de Gestión (10.84%CD)	1,862,935.00
Gastos de Supervisión (4.01% CD)	689,283.13
Liquidación del Proyecto	120,078.97
TOTAL PRESUPUESTO	19,855,561.46

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI Nº 2508113 denominado "Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ **19,855,561.46**, siendo su plazo de ejecución de 36 meses (3 años); el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	17,183,264.36
Gastos de Gestión (10.84%CD)	1,862,935.00
Gastos de Supervisión (4.01% CD)	689,283.13
Liquidación del Proyecto	120,078.97
TOTAL PRESUPUESTO	19,855,561.46



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **018-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Reconversión Productiva del PROVRAEM, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AAT/DE
DIR
OAL
C.c. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

